

Donde mandaron que la Cuenta que diere Don Diego de
la Torre y Alvarado Mayor donde quedaren en el dicho govierno
que cumpla a la suya desta presente mis, se basen al dicto
lorenzo lozano los dichos mil reales de saliente que hic en la
Cuenta quedo de su mayor donia por tenerle dado Carta de go-
bierno al dicho Don Mathias Thomas, y quedara como queda
a cargo desta Conuessa suya facion =

Ayon de Deyon que por quanto al presente escribano se debiere con-
uessa suya facion de los quinientos de los por el salario y
de la por el escribano de la cuenta amiana y los doscientos y quinien-
tos por el salario de los de la cuenta amiana todo del año que
cumpliere a la suya desta presente mis ganio = y por quanto que al
presente este Conuesso por el de los propios para dar la facion
de dicha Cantidad, Para darle la facion de la suya facion
y Consignaron la dicha y quanto de la hoya a la suya facion
este Conuesso para que con lo que por el de la suya facion
de los que viene, como en adelante se le haya pago de los dichos
cientos y veinte reales, Corriendo por cuenta de este Conuesso
de la Conuessa y Venta, y las otras cosas que se otorgaren a dero
a favor del presente escribano de qualquiera y facion de
trasparacion en to da forma, para que sobre dicha Cantidad
y facion de las formas que se fonde la demaria la a dicho
bex de Conuesso y si por menos la a dicho de los propios y por
en adelante se lo mandaron y firmaron =

Yo Francisco

de los

Don Pedro

Cute

Yo

Bel

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

Yo

